

Boletín Oficial Municipal Nº 1635
Corrientes, 10 de Abril de 2012

Resolución

Nº 826: Otorga permiso precario de ocupación del espacio público (carros móviles)

Anexo.

Disposiciones:

Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 292: Autoriza la transferencia transitoria Fondo Federal solidario Banco de Corrientes – Convenio de vialidad Nacional del Banco Nación.

Nº 293: Autoriza la constitución de un fondo común de Inversión Lanbard Capital en el Banco Patagonia.

Juzgado de Faltas Nº 5

Causa Nº 876-B-2012 c/Bartian, Nicolás.

Causa Nº 884-M-2012 c/Macié Julián Germen.

Causa Nº 923-A-2012 c/Álvarez Sergio Andrés Alberto.

Resoluciones Abreviadas

Nº 842: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad Institucional.

Nº 843: Aprueba el trámite de contratación Directa-Adjudica a la firma Fast Contratación S.R.L. Anexo I.

Nº 844: Otorga ayuda económica a la Fundación Hogar Providencia Divina.

Nº 845: Acepta la renuncia a la agente Gómez Catalina.

Nº 846: Aplicación de la Institución del Sumario caratulado centro de Operac. Mpales.

Nº 847: Asigna interinamente a la Sra. Erica Rivero como Jefa de Departamento canales de comunicación.

Nº 848: Deja sin efecto la Resolución Nº 2698/10_ Asigna Interinamente a la Sra. María Alejandra Manti.

Nº 849: Aprueba el trámite de compulsa de Precios_ Adjudica a la firma Sixto Rivero Godoy_ Anexo I.

Nº 850: Aprueba el trámite de compulsa de Precios_ Adjudica a la empresa Conor S.R.L.

Nº 851: Aprueba el trámite de compra Directa _Adjudica a la firma Bucor S.A

Nº 852: Aprueba el trámite de compra Directa _Adjudica a la firma: Vinder Von Zlic. S.A.

Nº 853: Aprueba el trámite de compra Directa_ Concurso de Precios Nº 106/12_ a favor de la firma: Vinder Von Zlic. S.A.

Nº 854: Aprueba el trámite de compra Directa _Adjudica a la firma: L.P. Comercial.



Resolución N° 826
Corrientes, 11 Marzo 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 2852, las Resoluciones N° 1398/07, 3427/09, 3428/09 y 3429/09, y el Expediente N° 3262-D-2.011, Caratulado: Durán, Oscar Ramón, Sta. Renovación permiso de Ocupación del Espacio Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 2852 (B.O. N° 525 12/06/93), estableció el cese definitivo de todo tipo de autorización de uso de inmuebles de la comuna para fines distintos de la «actividad propia» del gobierno municipal.

Que por Resolución Municipal N° 3429/09, se otorgó permiso de ocupación de un espacio en la calzada de la calle Junín entre las calles Don Bosco y Padre Borgatti, para la instalación de dos carros móviles destinados a la elaboración y vente de hamburguesas, helados y afines.

Que, en la actualidad se encuentra vencida las autorizaciones de uso precario otorgadas oportunamente por la Administración Municipales, por Resoluciones N° 1398/07, 3427/09, 3428/09 y 3429/09, para el desarrollo de la actividad gastronómica de carros móviles en la Avda. Costanera G ral. San Martín y su entorno inmediato.

Que, resulta de interés para esta gestión, procurar satisfacer las

necesidades del servicio que se brinda a la población en general, con la modalidad de vente ambulante de productos alimenticios elaborados in situ con parada fija.

Que, consecuentemente se debe arbitrar los mecanismos administrativos que permitan la continuidad del funcionamiento temporal de los móviles mencionados, hasta tanto se efectúe una adjudicación de los espacios a través de un mecanismo de concesión por un proceso de licitación pública que garantice imparcialidad y transferencia.

Que, es obligación de la Municipalidad regalar las actividades que se desarrollan en lugares públicos.

Que, a fojas 25/26 obra Dictamen N° 02147/2012 de l Servicio Jurídico Permanente.

Que, es facultad del Señor Intendente, atento la establece el Artículo 43 Inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar permiso precario de ocupación del espacio público, hasta el 31 de diciembre de 2013 a los carros Móviles ubicados sobre la calzada de la calle Junín entre Don Bosco y Padre Borgatti y Junto a la acera, cuyos propietarios se detallan en el Anexo 1 de la presente.

Capital, del Banco Patagonia, Señor Secretario de Economía y Hacienda Dr. Lucas Ferrero, DNI: 23.742.339, y la Directora General de Tesorería, C.P. Gamarra Mercedes DNI:11.719.458.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Comuníquese y Archívese.-

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Juzgado N° 5

Oficio N° 291

Causa N° 876/B/2012 c/ BARTIERI, NICOLAS, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 139, fecha 28 de marzo de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: n° 139, Corrientes, 28 de marzo de 2012. AUTO...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. 1°).....2°) **INHABILITAR al Sr. BARBIERI, NICOLAS**, por el término de 90 (NOVENTA) días corridos desde 28/03/2012 al 26/06/2012 para conducir todo tipo de vehiculo moto-propulsado, por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 B.O.M. 378, modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 3°) **DISPONER** que el Sr.

BARBIERI, NICOLAS D.N.I. N° 37.327.189 de esta Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta Ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su total de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662) 5°)....6°).....7°)..... **FDO.DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».**

Dra. Teresita Olmedo
JUEZ

Oficio N° 287

Causa N° 884/M/2012 c/MACIEL, JULIAN GERMAN, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 135, fecha 28 de marzo de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 135, CORRIENTES, 28 de marzo de 2012. AUTO...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. 1°).....2°) **INHABILITAR al Sr. MACIEL, JULIAN GERMAN**, por el término de 90 (NOVENTA) días corridos desde 28/03/2012 al 26/06/2012 para

conducir todo tipo de vehiculo moto-propulsado, por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081 B.O.M. 378, modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º **3º) DISPONER** que el Sr. MACIEL, JULIAN GERMAN D.N.I. 31,102,405 de esta Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca Nº 771 de esta Ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. **4º) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su total de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. Nº 662) **5º)....6º).....7º)..... FDO.DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS Nº 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».**

Dra. Teresita Olmedo
JUEZ

Oficio Nº 289

Causa Nº 923/A/2012 c/ALVAREZ SERGIO ANDRES ALBERTO, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo Nº 140, fecha 28 de marzo de 2012, el

que transcrito en su parte pertinente Dice: Nº 135, CORRIENTES, 28 de marzo de 2012. **2º).....3º) INHABILITAR al Sr. ALVAREZ, SERGIO ANDRES ALBERTO**, por el término de 90 (NOVENTA) días corridos desde 28/03/2012 al 26/06/2012 para conducir todo tipo de vehiculo moto-propulsado, por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081 B.O.M. 378, modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º **3º) DISPONER** que el Sr. ALVAREZ, SERGIO ANDRES ALBERTO D.N.I. 31,568.273 de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca Nº 771 de esta Ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. **4º) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su total de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. Nº 662) **5º)....6º).....7º)..... FDO.DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS Nº 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».**

Dra. Teresita Olmedo
JUEZ

Nº 855: Deja sin efecto la Resolución Nº 1977/11_ (L.P. Comercial).

Nº 856: Acepta la renuncia a la agente Carrillo del Pino Maria Cristina (Jubilación Ordinaria).

Disposiciones Abreviadas

Viceintendencia

Nº 73: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Vallejos Fernando Cristian.

Nº 74: Aprueba el pago por el F.P. a favor de María Natividad Gómez.

Secretaria General de Gobierno

Nº 223: Adjudica la compra Directa a la firma: Textil Mia S.R.L.

Nº 224: Adjudica la compra Directa a la firma: Chamaco S.A.C.I.I.I.A.T.

Nº 225: Adjudica la compra a la firma I

Nº 226: Adjudica la compra Directa (ropa de fútbol) para el Club Atlético. De la Dirección de Transito.

Nº 227: Adjudica la compra a la firma Cerámica Norte S.A.

Nº 228: Adjudica la compra a la firma Servicios Integrales.

Nº 229: Adjudica la compra a la firma Indusgrat S.R.L.

Nº 230: Adjudica la compra Directa a la firma Mueblería el Obrero.

Nº 231: Adjudica la compra a la firma Servicios Integrales.

Nº 232: Adjudica la compra Directa a la firma Alfa Construcciones.

Nº 233: Adjudica la compra Directa a la firma Cerámica Norte S.A.

Nº 234: Adjudica la compra Directa a Librería Red.

Nº 235: Aprueba la rendición Nº 8 de la caja Chica de esta Secretaria.

Secretaria de Salud y Medio Ambiente

Nº 60: Aprueba la adjudicación en compra Directa a favor de Librería Red.

Nº 61: Aprueba la adjudicación en compra Directa a favor de Constantino.

Secretaria de Economía y Hacienda

Nº 289: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Silvia Concepción Blanco.

Nº 291: Adjudica la compra Directa a favor de Emergencias Informáticas.

Nº 294: Adjudica la Compra Directa a favor de Emergencias Informáticas.

Nº 295: Aprueba la rendición Nº 05 del F.P. de la S.G. de Gobierno.

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cdor. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y
servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

826 26 MAR 2012

ANEXO 1

Nº	UBICACIÓN	NOMBRE DE FANTASÍA	ADJUDICATARIO	DNI Nº
1.-	CALLE JUNÍN ENTRE DON BOSCO Y PADRE BORDIATTE	CHORIPAN DE LA COSTA	DURAN OSCAR RAMÓN	31.146.202
2.-	CALLE JUNÍN ENTRE DON BOSCO Y PADRE BORDIATTE	EL POLO	PORTILLO DIEGO MARTÍN	31.989.391

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FUENTE

Dr. Emilio G. Velasco
Director de Administración
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición Nº 292
Corrientes, 30 Marzo 2012

VISTO:

La Resolución Nº 3201, de fecha 17 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 3201/10, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que el Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deben hacerse frentes a apremios financieros para los que no exista disponibilidades suficiente, debiendo su uso quedar normalizado en el ejercicio, y sin afectar los servicios que deben prestarse con los fondos de afectaciones específicas.

Que el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programadas del Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egreso.

Que mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente normas.

PORELLO
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y
HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1º: Autoriza la Transferencia transitoria de \$109.396,87(PESOS CIENTO NUEVE MIL TREIENTO NOVENTE Y SEIS CON OCHENTAY SIETE CENTAVOS) desde la cuenta Nº 130614/027 Fondo Federal Solidario del Banco de Corrientes a la cuenta Nº 2210080702 Convenio de Vialidad Nacional del Banco Nación, para actualización Tecnológica de los Semáforos de las Avenidas Pedro Ferre-3 de Abril e Independencia.

Artículo 2º: Autoriza a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Comuníquese y Archívese.-

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Disposición Nº 293
Corrientes, 30 Marzo 2012

VISTO:

La Resolución Nº 3201, de fecha 17 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 3201/10, de Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas del Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda publica a corto plazo.

Que ante la necesidad de gestionar Fondos en forma transitoria, se autoriza la Constitución de un fondo Común de Inversión en el Banco Patagonia, se designa como responsable al Señor Secretario de Economía y Hacienda Dr. Lucas Ferrero, DNI: 23.742.339 y Directora General de Tesorería Señora Gamarra Mercedes DNI: 11.719.458.

Que el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.

PORELLO
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y
HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1º: Autoriza la Constitución de un Fondo Común de Inversión Lonbard Capital, en el Banco Patagonia, Cuenta Nº 218006347-Denominada: recaudación con tarjeta de Crédito, por la suma total de \$ 1.360.000 (PESOS UN MILLON TRECIENTOS SESENTA MIL), correspondiente al plazo fijo que venció el 19 de marzo de 2012 constituido por Disposición Nº 162/12

Artículo 2º: El producido de interés se transferirá a la cuenta del Banco Corrientes S.A. Nº 130614/003 Ejecución Presupuestaria 2000.

Artículo 3º: Designar en forma conjunta y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar en el fondo común de Inversión Lombard

Artículo 2º: Aprobar el Anexo 1, como parte de la presente, en el cual se detallan los propietarios y/o responsables y determinan los sectores reservados, delimitados y señalizados, del lugar que deberán localizarse cada uno de los mismos.

Artículo 3º: Establecer, como calendario de días y horarios de permanencia el siguiente: lunes a jueves de 13,00hs. A 15,00hs. Del día siguiente y los Viernes a partir de la 13,00hs. Podrán permanecer en el lugar las 24,00 horas, incluyendo Sábados y Domingos hasta las 5,00 hs. Del Lunes a día hábil siguiente si es que fuera feriado.

Artículo 4º: El Municipio en caso de realizarse eventos de interés general podrá requerir la liberación de los espacios asignados, a este fin.

Artículo 5º: Los titulares de los carritos antes mencionados deberán contar, con la Habilitación Municipal correspondiente al rubro y actividad que desarrolla.

Artículo 6º: Los carros móviles abonarán mensualmente un canon por la ocupación, el que será determinado por la Dirección General de Rentas de conformidad a la Ordenanza Tarifaria vigente. La inobservancia de las reglamentaciones municipales vigentes, y el no pago del canon mensualmente,

darán lugar a la revocación del permiso sin derecho a reclamo alguno, debiendo cesar la actividades y desalojar el sector asignado.

Artículo 7º: El permiso otorgado no podrá ser trasferido total o parcialmente, ni el permisionario asociarse a otras personas de existencia visible o ideal para explotar la actividad objeto de aquel. La trasgresión a lo establecido en el presente artículo será sancionada con la caducidad del permiso.

Artículo 8º: Para el funcionamiento los carros móviles estarán provistos de Agua Potable y Energía Eléctrica.

Artículo 9º: El presente permiso, lleva implícita la facultad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de dejarlo sin efecto disponiendo el cese de la ocupación y/o clausura del carro móvil por razones fundadas y sin derecho a los adjudicatarios a reclamos, compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna índole.

Artículo 10º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretaria General de Gobierno y lo Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Público y de Economía y Hacienda.

Artículo 11º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Notifíquese en legal forma Cúmplase y Archívese.